

DECRETO N°

**0852**

**NEUQUÉN, 22 JUN 1999**

**VISTO:**

El Expediente **SEO N° 3595-P-99** por el cual la Empresa **PENTAK CONSTRUCCIONES S.R.L. ING. DOMINGO E. BONFORTE U.T.E.**, solicita el pago de pavimento de los lotes pertenecientes al Obispado de Neuquén y a LALCEC, ubicados en el Barrio Santa Genoveva Sector I D, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía - Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 8419 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra: "Pavimento Barrio Santa Genoveva -Sector I D";

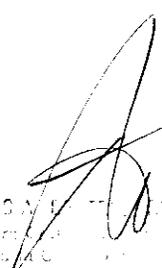
Que a fs. 21 toma vista de las actuaciones la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas informando que las parcelas N°s. 09-20-64-9136-0000, 09-20-64-9038-0000 y 09-20-64-9234-0000 corresponden al Obispado de Neuquén y la N° 09-20-64-9441-0000 a LALCEC; siendo el importe total a abonar de \$ 11.794,64, contándose con la conformidad de la Empresa Constructora;

Que por Expediente SEO N° 1409-0-98 -Decreto N° 1774/98- se subsidió al Obispado de Neuquén en el Sector 1B, por no tener los medios económicos suficientes para hacer frente al gasto dado que sólo cuentan con el aporte de los feligreses que concurren;

Que por Expediente SEO N° 2023-L-98 -Decreto N° 0742/98- se le otorgó un subsidio a LALCEC Filial Neuquén en el Sector 1B, atento a ser una entidad sin fines de lucro, difundiendo entre la población los métodos de prevención de enfermedades cancerosas;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía y con el aval del señor Secretario de Economía y Obras Públicas, eleva la documentación al señor Intendente adjuntando proyecto de decreto - fs. 23- por el cual se otorga un subsidio de \$ 9.260,68 al Obispado de Neuquén y de \$ 2.533,96 a LALCEC Filial Neuquén, con destino a la cancelación de la deuda que mantienen con la Empresa Constructora por el pavimento realizado en el Barrio Santa Genoveva Sector 1 D, manifestando que de no mediar opinión en contrario, se remitan las actuaciones a la

///...2°

  
ALICIA E. ...  
Secretaría de Economía y Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Dirección General de Personal y Despacho para la continuación del trámite,

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a lo requerido;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **OTORGAR** un subsidio de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.260,68)** al Obispado de Neuquén para la cancelación de la deuda que en concepto de pavimento Barrio Santa Genoveva Sector 1 D (Lotes Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-64-9136-0000, 09-20-64-9038-0000 y 09-20-64-9234-0000) mantiene con la Empresa Constructora.-

Artículo 2º) **OTORGAR** un subsidio de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.533,96)** a **LALCEC Filial Neuquén**, para la cancelación de la deuda que en concepto de pavimento Santa Genoveva Sector 1 D (Lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-64-9441-0000) mantiene con la Empresa Constructora.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría -Subsecretaría de Economía- liquidar y pagar las sumas dispuestas en los Artículos 1º) y 2º) a favor de la Empresa **PENTAK CONSTRUCCIONES S.R.L. - ING. BONFORTE UTE**, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///acj.-

ES COPIA

FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ



Municipalidad de Neuquén  
Dirección General de Personal y Despacho